



REF. : - Autorización provisoria del proyecto de acceso a Estación de Servicio **PETROBRAS** en la Ruta 5, sector Llau Llau, comuna de Castro, provincia de Chiloé.

Puerto Montt, **28 DIC. 2012**

**VISTOS:**

Carta de fecha 18.12.2012, del Sr. Eduardo Tarud y Cía. Ltda., proyectista del acceso en referencia, en representación de la Sociedad de Inversiones Alvarado y Cía. Ltda., que adjunta copia del proyecto de acceso ubicado en el km 1.180,435 y 1.180,476, sector Llau Llau, comuna de Castro, provincia de Chiloé.

Of. Ord. N° 14233 de fecha 12.12.2012, del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana, que da la conformidad técnica al proyecto de acceso a una Estación de Servicio PETROBRAS.

Lo dispuesto en los Art. N° 36, N° 39 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.

La Resolución D.V. N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a Caminos Públicos.

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Las atribuciones que me confiere la Resolución D.V. N° 5009/12.07.2004, N° 5491/30.07.2004 y N° 496 del 07.02.2007

**CONSIDERANDO :** Que para la **Sociedad de Inversiones Alvarado y Cía. Ltda.**, es necesario hacer uso de la faja fiscal de la Ruta 5, sector Llau Llau, con obras de acceso ubicado en los km 1.180,435 y 1.180,476 tramo urbano de la Ruta 5 lado izquierdo, comuna de Castro, provincia de Chiloé.

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales solo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que el funcionamiento de los accesos provisionales autorizados se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3.

X.DRV. N° 2845 RESUELVO (EXENTO)



- 1.- **APRUEBESE PROVISORIAMENTE** el proyecto de acceso presentado por el Sr. Eduardo Tarud y Cía. Ltda., proyectista del acceso, en representación de la **Sociedad de Inversiones Alvarado y Cía. Ltda.**, cuyo inicio de la construcción de las obras del Proyecto de Acceso, podrán ser ejecutadas una vez cumplidos los puntos a describir en este resuelvo.  
Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal del camino según se detallan en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 1**

| CAMINO | Acceso    | Km                       | Lado | OBSERVACIONES                         |
|--------|-----------|--------------------------|------|---------------------------------------|
| Ruta 5 | Segregado | 1.180,435 y<br>1.180,476 | Izq. | Se emplaza en sector urbano de Castro |

- 2.- Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva (Post Licitación) la **Sociedad de Inversiones Alvarado y Cía. Ltda.**, deberá necesariamente acordar con el profesional Residente de la empresa Contratista adjudicataria de las obras, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisiones y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc., de tal forma que los eventuales cambios queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) que deberá ser entregado a la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final y de recepción de las obras del Proyecto.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción del presente documento protocolizado.

3. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal, nombrado por la Jefatura Provincial de Vialidad Chiloé, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.

La inspección fiscal deberá realizar una monografía del sector, si corresponde, en la que se registre en el Libro de Obras la existencia de fosos u otros elementos que pudieran afectarse con los trabajos autorizados, con la finalidad de verificar que fueron reconstituidos a su estado original. Para tales efectos la **Sociedad de Inversiones Alvarado y Cía. Ltda.**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **Sociedad de Inversiones Alvarado y Cía. Ltda.**, deberá comunicar a la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista adjudicataria, y el nombre de su Inspector Técnico, responsable de la obra, si corresponde.

4. - La **Sociedad de Inversiones Alvarado y Cía. Ltda.**, como responsable de las obras deberá remitir a la Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos, cuatro boletas de garantía, "a la Vista" con una vigencia mínima de 12 meses, las que se extenderán a nombre del "**DIRECTOR DE VIALIDAD**" RUT N° **61.202.000-0**, las que deberán ser ingresadas a ésta Dirección Regional de Vialidad. La glosa y monto de cada una de las boletas se indican a continuación:

- 4.1 "Correcta ejecución de los trabajos de acceso provisorio km 1.180,435 y 1.180,476 lado izquierdo sector Llao Llao de la Ruta 5, Comuna de Castro, Provincia de Chiloé", por un monto de UF 67.
- 4.2 "Correcta aplicación de la señalización durante la construcción de acceso provisorio km 1.180,435 y 1.180,476 lado izquierdo sector Llao Llao de la Ruta 5, Comuna de Castro, Provincia de Chiloé", por un monto de UF 40.
- 4.3 "Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal durante la construcción de acceso provisorio km 1.180,435 y 1.180,476 lado izquierdo sector Llao Llao de la Ruta 5, Comuna de Castro, Provincia de Chiloé", por un monto de UF 40.
- 4.4 "Por daños a terceros durante la construcción de acceso provisorio km 1.180,435 y 1.180,476 lado izquierdo sector Llao Llao de la Ruta 5, Comuna de Castro, Provincia de Chiloé", por un monto de UF 67.

Las Boletas de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización, fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal y daños a terceros", serán devueltas una vez concluidas las obras y recepcionada por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 180 días después de la fecha de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de esta a la Dirección Regional de Vialidad.

5. - Las obras de acuerdo a la presente Resolución, se podrán iniciar una vez que las Boletas de Garantía hayan ingresado a la Dirección de Vialidad Región de los Lagos. Haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, y presentar un Programa de trabajo detallado y ordenado de todas las actividades que se ejecuten.

5.1. - Presentar a la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé, comprobante de presentación de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada acompañada de la Declaración Notarial, presentar un Programa de Trabajo ordenado de todas las actividades que se ejecuten, haber coordinado la visita a terreno con el Profesional responsable de obra y el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.

5.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 63 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.

6. - La **Sociedad de Inversiones Alvarado y Cía. Ltda.**, deberá procurar que la ejecución de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contar de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.

7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de la **Sociedad de Inversiones Alvarado y Cía. Ltda.**, la que deberá contar con el V° B° del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.

- 8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N°63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

9. - La **Sociedad de Inversiones Alvarado y Cía. Ltda.**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación a las obras ya establecidas, sin previa autorización de la División de Infraestructura Vial Urbana, para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

- 10.- Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta 5, que interviene éste proyecto e indicados en cuadro N° 1, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los propietarios de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos. En la eventualidad que el terreno cambie de propietario, será responsabilidad de la **Sociedad de Inversiones Alvarado y Cía. Ltda.**, informar a esta Dirección Regional, el nombre del nuevo propietario por medio de documento escrito y firmado donde la persona natural o jurídica toma para si la responsabilidad de las instalaciones y asume las condiciones impuestas por la Dirección por el uso de la faja vial.
12. - El mantenimiento del acceso, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
13. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que pueda sufrir el acceso, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta 5 que interviene éste proyecto e indicados en cuadro N° 1. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 14.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación del acceso serán de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras, el cual deberá subsanar toda anomalía. Por lo anterior la **Sociedad de Inversiones Alvarado y Cía. Ltda.**, deberá velar por su cumplimiento.
- 15.- En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento del acceso autorizado en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del propietario del acceso, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad, además será consensuada con la **Sociedad de Inversiones Alvarado y Cía. Ltda.**, e informará a la empresa **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto.
16. - Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, la **Sociedad de Inversiones Alvarado y Cía. Ltda.**, deberá solicitar por escrito al Profesional nombrado por la Dirección Provincial de Vialidad Chiloé, la recepción de las obras. Para lo cual, la empresa constructora deberá presentar un archivo digital del proyecto georreferenciado WGS 84 HUSO 18 SUR y tres copias del Plano de Construcción que incluya las eventuales modificaciones realizadas, firmado por el Inspector Fiscal.
17. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, a la empresa **CONTRATISTA**, que sea la adjudicataria de las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

CRM/ACA/aca  
**DISTRIBUCION:**

- Sres. Sociedad de Inversiones Alvarado y Cía. Ltda.  
O` Higgins N° 601
- c.i. Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé
- c.i. Sr. Eduardo Tarud Rodway  
Quillota N° 175 Of. 810, fonos 258866 290930
- Sr. Jefe División de Infraestructura Vial Urbana (At. Sra. Mónica Suárez C.)
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- ✓ Archivo X. DRV.

  
ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DE LOS LAGOS

- Castro
- Puerto Montt
- Santiago

Proceso N° **6 402 629** \_\_\_\_\_/